

PROVIDENCIA, 20 DIC. 2022

EX.Nº 1819 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto EX.D.A.F.Nº1.814 de 8 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas y demás antecedentes y se llamó a propuesta pública para la "EJECUCION DE PROYECTO ELECTRICO PARA HABILITACION DE LAS NUEVAS OFICINAS EN LA CASA DE MARCHANT PEREIRA 934", adquisición mercado público ID 2460-239-LE22.-

2.- Que mediante Decreto EX.D.A.F.Nº1.850 de 15 de noviembre de 2022, se aprobaron las respuestas a las consultas, modificaciones y aclaraciones de la licitación pública antes indicada.-

3.- El Acta de Apertura electrónica de la Propuesta de fecha 21 de noviembre de 2022.-

4.- El Memorandum Nº22.252 de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **DISPROYEC ASESORIAS SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº239-2022 de 29 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº556 adoptado en Sesión Ordinaria Nº61 de 13 de diciembre de 2022, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **DISPROYEC ASESORIAS SPA**, RUT.Nº77.531.895-3, la propuesta pública para la "EJECUCION DE PROYECTO ELECTRICO PARA HABILITACION DE LAS NUEVAS OFICINAS EN LA CASA DE MARCHANT PEREIRA 934".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Sección Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas y el funcionario encargado será don **HERNAN ENRIQUE CATALAN CIUDAD**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$33.915.000.- IVA incluido**, según el siguiente detalle:

*baa*



OFERTA ECONOMICA					
N°	PARTIDAS	UN	CANT	COSTO UNIT	TOTAL
1.0	INSTALACION DE FAENA				
1.1	INSTALACION DE FAENA	GL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
2.0	INSTALACION EMPALME				
2.1	NUEVO EMPALME AR-150 (PAGO A ENEL)	CU	1	\$2.500.000	\$2.500.000
2.2	POSTE Y ACCESORIOS (INCLUYE LUMINARIA)	CU	1	\$1.300.000	\$1.300.000
2.3	CAJA EMPALME CON INTERRUPTOR Y ACCESORIOS	CU	1	\$1.000.000	\$1.000.000
2.4	MALLA DE TIERRA	CU	1	\$1.500.000	\$1.500.000
3.0	ALIMENTADORES PRINCIPALES Y TABLEROS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL TG-1	CU	1	1.800.000	\$1.800.000
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TD-2	CU	1	1.200.000	\$1.200.000
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TD-3	CU	1	1.200.000	\$1.200.000
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACION ENTRE EMPALME y TG-1	ML	30	\$30.000	\$900.000
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACION ENTRE TG-1 y TD-2	ML	30	\$30.000	\$900.000
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACION ENTRE TD-2 y TD-3	ML	30	\$30.000	\$900.000
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION ALIM. ENTRE EMPALME y TG-1 (#1AWG)	ML	160	\$10.000	\$1.600.000
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION ALIM. ENTRE TG-1 y TD-2 (#8AWG)	ML	160	\$10.000	\$1.600.000
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION ALIM. ENTRE TD-2 y TD-3 (4MM2)	ML	160	\$10.000	\$1.600.000
4.0	CONDUCTORES Y CANALIZACIONES				
4.1	CANALIZACION EMBUTIDA	ML	100	\$3.000	\$300.000
4.2	CANALIZACION EN CANALETA DLP 150X50mm	ML	100	\$12.000	\$1.200.000
4.3	CANALIZACION EN BANDEJA METALICA 150x50MM CON TAPA	ML	100	\$12.000	\$1.200.000
4.3	CANALIZACION EN CANALETA DLP 105X50mm	ML	100	\$12.000	\$1.200.000
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOR EVA 2.5MM2	CU	10	\$100.000	\$1.000.000
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOR EVA 1.5MM2	CU	10	\$100.000	\$1.000.000
4.6	CAJAS Y OTROS ACCESORIOS	CU	150	\$10.000	\$1.500.000
5.0	INTERRUPTORES				
5.1	INTERRUPTOR SIMPLE	CU	20	\$5.000	\$100.000
5.2	INTERRUPTOR DOBLE	CU	30	\$5.000	\$150.000
5.3	INTERRUPTOR TRIPLE	CU	10	\$5.000	\$50.000
6.0	ENCHUFES				
6.1	ENCHUFES DOBLES NORMAL 10AMP	CU	50	\$5.000	\$250.000
6.3	ENCHUFES SIMPLES 10/16AMP (CLIMATIZACION)	CU	20	\$5.000	\$100.000
6.3	ENCHUFES DOBLES DE SEGURIDAD 10AMP	CU	50	\$5.000	\$250.000
7.0					
7.1	RETIRO INSTALACIONES EXISTENTES	GL	1	\$400.000	\$400.000
7.2	EMISION PLANOS AS BIUILT	GL	1	\$200.000	\$200.000
7.3	TRAMITACION TE-1 (SEC)	GL	1	\$200.000	\$200.000
7.4	PRUEBAS FINALES	GL	1	\$200.000	\$200.000
7.5	LIMPIEZA FINAL	GL	1	\$200.000	\$200.000
				<b>COSTO TOTAL NETO</b>	<b>\$28.500.000</b>
				<b>IMPUESTO</b>	<b>\$5.415.000</b>
				<b>COSTO TOTAL IMPUESTO INCLUIDO</b>	<b>\$33.915.000</b>

5.- El plazo de ejecución del contrato será máximo de 90 días corridos.-

6.- El pago se realizará mediante estados de pago mensuales, por avance de obras, contra aprobación del IMC del contrato. En caso de existir observaciones estampadas en el libro de servicio o enviadas vía correo electrónico, estas primeramente deberán ser subsanadas.-

6.1.- El pago se efectuará a los 30 días desde la recepción conforme de la factura.-

7.- La contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte de la empresa contratista.-

8.- La Municipalidad podrá, previo informe de la Unidad Técnica aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación. La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora en los siguientes casos:

CORR.	TIPO DE MULTAS	MULTA
1	Por día de atraso en la entrega del servicio según el plazo máximo	3 UTM por día de atraso
2	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	1 UTM por evento y por día hasta que regularice
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas	2 UTM por evento
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1 UTM por infracción
5	Por daño a la infraestructura, o mobiliario instalado en el área a intervenir (ajeno al involucrado en la obra) a causa de la ejecución del contrato y/o provocados por su personal o el subcontratado	1 UTM por elemento dañado, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones de reposición

8.1.- Se considerará incumplimiento grave cuando el monto total de las multas alcance el 5% del valor de la orden de compra.

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contraen las empresas contratistas, deberán entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato**, impuesto incluido, la que se mantendrá vigente hasta el 31 de mayo de 2023.-

10.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.-

11.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-2231
Cuenta:	31.02.004.009.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	41.24.07

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3361



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa